

FECHA: 01/04/2014

EXPEDIENTE N°: 1186/2009

ID TÍTULO: 2500695

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Edificación por la Universidad de Extremadura
Universidad solicitante	Universidad de Extremadura
Universidad/es participante/s	Universidad de Extremadura
Centro/s	• Escuela Politécnica
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este Grado se verifico con la denominación de Grado en Ingeniería de Edificación ahora pasa a denominarse Grado en Edificación.

Este título se evaluó teniendo en cuenta la Orden ECI/3855/2007, de 27 de diciembre, BOE de 29 diciembre de 2007 que regula los estudios conducentes a la profesión regulada de Arquitecto Técnico.

NOTA: En la aplicación, dentro de la pestaña de pdfs adicionales a la solicitud aparece un pdf de un informe de ANECA sobre la modificación de un título de la Universitat de Lleida.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Se recomienda realizar una revisión a fondo de la memoria del título y sustituir todas las referencias a la titulación de Ingeniería de la Edificación por las de titulación de Grado en Edificación para evitar confusiones. En el apartado 4.5, Curso de Adaptación para Titulados, y en el 6.1.1 de la Memoria debe suprimirse la denominación Ingeniería de la Edificación. Esta recomendación será objeto de especial atención durante el seguimiento.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

0 - Descripción general

Adaptación de la memoria verificada a la aplicación de oficialización de títulos universitarios. Alegaciones al informe de evaluación de la ANECA (anexo al criterio 2). Alegaciones al segundo informe de evaluación de la ANECA (anexo criterio 2).

1.1 - Datos básicos de la descripción del título

Modificación de la denominación del título: de "Ingeniería de Edificación" pasa a "Edificación".

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Modificación de la normativa de permanencia de la UEx.

4.4 – Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Modificación de la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la UEx.

10.2 – Procedimiento de adaptación

Debido a la modificación del RD1393/2007, se actualiza la redacción de la garantía de los estudiantes.

11.1 – Responsable del título

Se modifica la persona asociada a la solicitud.

11.2 – Representante legal

Se modifica la persona asociada a la solicitud.

11.3 - Solicitante

Se modifica la persona asociada a la solicitud.

Madrid, a 01/04/2014:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken